

Manual Normativo - Mediterranean Shipyard Services (MSS)

Nombre de la empresa: Marina Cambrils SL

Nombre Comercial del Varadero: Mediterranean Shipyard Services (MSS)

1. ACCESO AL VARADERO

El acceso al varadero está prohibido para cualquier persona no autorizada por Marina Cambrils (M.C) o Mediterranean Shipyard Services (MSS).

2. RESPONSABILIDAD DEL ARMADOR O REPRESENTANTE

El armador o su representante son los únicos responsables de verificar la compatibilidad de los productos utilizados, asegurarse de disponer de las fichas de seguridad correspondientes y garantizar el cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Se suspenderán aquellas tareas que no cumplan con las medidas de protección del medio ambiente, seguridad y prevención de riesgos laborales.

Como proveedores de servicios, actividades o trabajos en las instalaciones de Marina Cambrils - MSS, deben estar registrados en la plataforma e-coordina, al igual que las empresas subcontratadas y los trabajadores subcontratados. En el ANEXO 1 se explica el procedimiento para registrarse en e-coordina. Si ya están registrados, deben enviar un correo a cae.acpet@geseme.com, solicitando el alta en Marina Cambrils.

3. NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es obligatorio cumplir todas las normas de seguridad, incluyendo el uso de equipos de protección individual (EPI) y otros elementos necesarios para la realización de los trabajos.

El uso de escaleras de mano o andamios debe estar autorizado por el personal del varadero, y deben colocarse perfectamente anclados a la embarcación. Cualquier otro elemento de acceso que no cumpla con las normas del varadero será retirado de inmediato.

4. DILIGENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los usuarios deben extremar las precauciones para evitar molestias a otros usuarios o terceros y serán responsables de cualquier acción u omisión que cause daños o perjuicios.

5. TRABAJOS ESPECIALES

Las operaciones que impliquen riesgos para varios trabajadores deben realizarse con protecciones colectivas y equipos de protección individual, priorizando siempre la protección colectiva.

Se consideran trabajos especiales:

- Chorreado con arena o granalla
- Pintado a pistola
- Descascarado de cascos para tratamiento de osmosis
- Soldadura con soplete
- Decapado con llama
- Uso de máquinas radiales para corte y pulido

Para realizar estos trabajos, se debe solicitar permiso al varadero

Pintado a pistola:

Requiere adoptar las medidas necesarias para no manchar de pintura las embarcaciones vecinas, siendo responsables de limpiar cualquier residuo. (Los botes de pintura y material de desecho se deben depositar en el punto limpio correspondiente).

Pintar obra viva con silicona:

Exoneración de Responsabilidad por Pintura de Silicona

Descascarado de cascos para el tratamiento de osmosis

Al realizar estos trabajos, se deberá colocar alrededor de todo el barco lonas, para evitar que la fibra se disperse en el aire. Al finalizar la jornada laboral, será necesario limpiar la zona, depositando la fibra en los recipientes específicos.

Soldadura / Uso del soplete / Corte con radial

Para cualquier trabajo de soldadura, que requiera el uso de soplete o corte con radial, será necesario instalar una pantalla de protección para no afectar a ninguna embarcación cercana y disponer de un extintor a no más de 10 metros.

Cubiertas

Si por alguna razón es necesario montar algún tipo de cubierta en las embarcaciones donde se realizarán trabajos de pintura u otros similares, estas deberán ser instaladas bajo la absoluta responsabilidad de la empresa instaladora y deberán retirarse en caso de previsión de mal tiempo que pudiera poner en peligro la seguridad de la embarcación o de las embarcaciones vecinas.

6. PROHIBICIÓN DE VERTIDO DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, CORROSIVOS Y/O HIDROCARBUROS

Los residuos generados durante la estancia en el varadero (baterías usadas, restos de pintura, filtros de aceite, aguas de sentina, aceites, etc.) deberán ser notificados al personal del varadero para su traslado al punto limpio. Está totalmente PROHIBIDO depositar residuos en el punto limpio sin previa notificación. Cualquier infracción será sancionada económicamente.

7. LIMPIEZA DEL VARADERO

El mantenimiento de la limpieza y el orden en el área de trabajo es responsabilidad del trabajador y/o empresa autorizada que realice los trabajos en el varadero (botes y restos de pintura, pinceles, trapos, aceites, repuestos, embalajes, maderas, metales, etc.).

Independientemente de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de estas obligaciones, se cobrará el coste de la retirada de residuos y su limpieza. En cualquier caso, el propietario de la embarcación será responsable subsidiario de abonar estos costes.

Residuos a depositar de forma separada:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

- Materia orgánica

- Vidrio
- Papel y cartón
- Envases ligeros (plásticos, aluminio, etc.)
- Madera
- Residuos generales (banales)
- Chatarra

RESIDUOS PELIGROSOS

- Envases que han contenido sustancias peligrosas
- Aerosoles
- Absorbentes o fangos contaminantes
- Filtros de aceite
- Baterías
- Aceites usados
- Aguas de sentina
- Restos de disolventes contaminados
- Pilas
- Material eléctrico y electrónico
- Tubos fluorescentes y lámparas de bajo consumo

8. POLÍTICA DE MAQUINARIA

Está estrictamente prohibido introducir maquinaria externa en el varadero. En caso necesario, se deberá alquilar el servicio.

Si el varadero no dispone de la maquinaria necesaria, el cliente podrá traerla sin coste adicional. No obstante, el personal del varadero puede utilizar esta maquinaria si lo requiere.

9. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario del varadero es el siguiente:

- Lunes a viernes: de 9:00h a 18:00h
- Sábados, domingos y festivos: cerrado

Fuera del horario establecido, los servicios del varadero permanecerán cerrados. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar maniobras con el TRAVELIFT o GRÚA fuera de horario, se aplicará un recargo siempre que se informe con antelación suficiente para organizar los trabajos.

10. USO DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones del varadero están disponibles únicamente durante el horario de funcionamiento. Cualquier trabajo en estas instalaciones debe ser previamente autorizado por el responsable del varadero.

11. VARADA / BOTADURA / APUNTALAMIENTO DE EMBARCACIONES

Las operaciones, maniobras, movimientos con el travelift y la grúa, así como el apuntalamiento de las embarcaciones, serán realizados exclusivamente por el personal del varadero.

El armador o su representante deberá estar presente en el momento de la varada y botadura, asumiendo la responsabilidad, control y rápida salida de la embarcación. En caso de que la maniobra se realice sin su presencia, se entenderá que el armador da su conformidad y asume cualquier daño o perjuicio.

No se podrá estar ni acceder a la embarcación ni situarse debajo de ella hasta que la máquina travelift esté fuera del área.

Está prohibido mover los tacos de las embarcaciones por el riesgo de accidente. En caso necesario, debe solicitarse al personal del varadero.

El varadero no se hará responsable de los daños causados a embarcaciones que no puedan ser suspendidas debido a su antigüedad o a fallos estructurales.

El varadero se reserva el derecho de mover embarcaciones de ubicación para asegurar la buena gestión del espacio, previa comunicación al propietario.

12. ARRANQUE DE MOTORES

Por motivos de seguridad, no está permitido arrancar motores de embarcaciones encalladas SI NO ESTÁN FIJADAS CON LAS ESLINGAS DEL TRAVELIFT. Para embarcaciones menores, avise a nuestro personal para que tome las medidas necesarias.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El varadero MSS no se hará responsable de ningún daño o perjuicio a personas o bienes derivados del uso de las instalaciones o equipamiento (escaleras, andamios, maquinaria, etc.).

Las instalaciones y el personal de MSS no se harán responsables de ningún daño que se produzca en embarcaciones pintadas con silicona o tratadas con silicona antes de ser bajadas. Se deberá firmar el documento del anexo 2.

ANEXO 1 - REGULACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa especificada en el RD 171/2004 sobre la coordinación de actividades empresariales.

Para facilitar la gestión documental en materia de prevención, Geseme dispone de una herramienta informática (E-coordina) donde se puede tramitar toda la documentación solicitada para tener acceso a las instalaciones.

Para la puesta en marcha de este proyecto, necesitamos su colaboración:

1. Acceda a la página web a través del siguiente enlace:
https://www.acpet.es/pcae_avis.php
2. Le enviaremos un enlace por correo electrónico en el que proporcionaremos las credenciales de acceso a la plataforma de gestión documental (revise la carpeta de spam en caso de no recibir el correo):
 - Nombre de usuario
 - Contraseña
3. Con su contraseña podrá acceder a la plataforma y dar de alta a los trabajadores que desarrollan su actividad en nuestro/s centro/s de trabajo.
4. Una vez registrados los trabajadores, podrá cargar toda la documentación solicitada.
5. Geseme procederá a revisar la documentación proporcionada por su empresa.

Si tiene alguna duda sobre el funcionamiento de la plataforma, puede solicitar ayuda al correo: cae.acpet@geseme.com

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 2 - HOJA DE DESCARGA Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Marina Cambrils SL

Mediterranean Shipyard Services

+34 638 743 583 - info@mshipyard.com

Cliente: _____ DNI/NIF: _____

Embarcación: _____ Matrícula: _____

Asunto: Exoneración de Responsabilidad por Pintura de Silicona

Mediante este escrito, se informa al cliente que la embarcación mencionada ha sido pintada en un 100% con pintura de silicona. Debido a las características de este tipo de pintura, existe un riesgo inherente de que la embarcación pueda resbalar durante su manipulación en el travelift o al ser colocada en la grada.

El cliente reconoce y acepta que, en caso de que la embarcación _____ sufra desperfectos como resultado de este deslizamiento, el varadero **Mediterranean Shipyard Services** no se hará responsable de dichos daños.

El cliente declara que:

1. Ha sido informado sobre los riesgos asociados a esta situación.
2. Comprende que el varadero no asume ninguna responsabilidad por los daños que puedan ocurrir durante el proceso de manipulación.
3. Acepta firmar esta hoja de descargo como condición para la realización de los trabajos solicitados.

Cliente: _____

Representante del varadero:: _____

Firma:

Firma:

En l'Ametlla de Mar, ___ de _____ de 20__